

RES. 2142/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001472, Ent. N° 3253/19)

VISTO: el Oficio N° 1530/19 de 05/08/19 remitido por el Contador Delegado ante la Intendencia de Maldonado relacionado con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 8/2018, convocada para la prestación de servicio de serenos y vigilantes en las diferentes dependencias del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 01350/2019, de fecha 8/02/019, el Ejecutivo Departamental dispuso -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- la adjudicación a la firma SEGURIDAD VERDÚN S.R.L.- precio hora hombre diurna: \$ 189, más I.V.A.; hora hombre nocturna: \$ 219, más I.V.A.;

2) que mediante Resolución N° 02287/2019, de fecha 15/03/019, el Municipio de San Carlos ratificó lo dispuesto por la resolución citada en el Resultando anterior;

3) que este Tribunal, mediante Resolución N° 959/19 adoptada en sesión de fecha 10/04/19 acordó observar el gasto, en cuanto se contravino lo dispuesto por el art. 15 del T.O.C.A.F.;

4) que el Intendente mediante resoluciones 04310/2019 y 04824/2019, reiteró el gasto observado aduciendo razones de servicio;

5) que el Municipio de San Carlos mediante Resolución 05078/2019 de 21/06/19, dispuso ratificar lo dispuesto por el Intendente reiterando el gasto observado;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantienen incambiadas las razones de índole legal que ameritaron la observación de este Tribunal de fecha 10/04/19;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 10/04/19;
- 2) Comunicar a la Intendencia de Maldonado, al Municipio de San Carlos y al Contador Delegado actuante; y
- 3) Comunicar a la Junta de Maldonado.

cr